

RESOLUCIÓN 220-04 SOBRE INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS RELATIVAS A LAS RECLAMACIONES DE LOS AFILIADOS EN LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 114 de la Ley 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, en lo adelante la Ley, corresponde a la Superintendencia de Pensiones, determinar las infracciones previstas en la Ley y sus normas complementarias;

CONSIDERANDO: La facultad normativa de la Superintendencia establecida en el Art.2, literal c), numeral 9 de la Ley;

VISTA: La Ley 87-01, de fecha 9 de mayo de 2001 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social;

VISTO: El Reglamento de Pensiones de Pensiones aprobado en fecha 19 de diciembre del 2002 mediante Decreto No. 969-02 del Poder Ejecutivo;

VISTA: La Resolución 61-03 de fecha 6 de febrero de 2003 del Consejo Nacional de Seguridad Social que aprueba el Reglamento de Sanciones del Régimen Previsional;

VISTA: La Resolución 29-03 sobre reclamaciones de los afiliados en las Administradoras de Fondos de Pensiones emitida el 11 de enero de 2003;

La Superintendencia de Pensiones, en virtud de las atribuciones que le confiere la Ley

RESUELVE:

ÚNICO: Establecer las infracciones y sanciones administrativas relativas a las reclamaciones de los afiliados en las Administradoras de Fondos de Pensiones.

Dada en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de octubre del año dos mil cuatro (2004).

Persia Alvarez de Hernández
Superintendente de Pensiones

**INFRACCIONES Y SANCIONES A SER IMPUESTAS A LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES (AFP),
RELATIVAS A LAS RECLAMACIONES DE LOS AFILIADOS EN LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES.**

RESOLUCIÓN 220-04

No.	INFRACCIÓN	SANCIÓN
1	No recibir la reclamación o denuncia de un afiliado o derechohabiente, contra un promotor o sobre problemas específicos que afecten su situación previsional. No ofrecer el servicio de recepción de reclamaciones, a través de cualquiera de los medios descritos en el Art. 2 de la Resolución 29-04, en lo adelante la Resolución.	GRAVE Multa de 120 SMN
2	No someter a investigación las denuncias del reclamante contra un Promotor cuando se presume que ha cometido éste una falta establecida por Resoluciones emitidas.	GRAVE Multa de 120 SMN
3	No comunicar a la Superintendencia sobre la reclamación realizada directamente a la AFP, así como del resultado de la investigación efectuada.	GRAVE Multa de 120 SMN
4	No disponer en las oficinas de atención al público así como por Internet, el Formulario de Reclamaciones, debidamente autorizado por la Superintendencia.	GRAVE Multa de 120 SMN
5	Utilizar un formulario de reclamaciones no autorizado por la Superintendencia.	GRAVE Multa de 120 SMN
6	No expedir o remitir copia del Formulario de Reclamaciones al reclamante.	GRAVE Multa de 100 SMN
7	No transcribir al Formulario de Reclamaciones, las denuncias o	GRAVE

	reclamaciones que se reciban vía teléfono, fax o correo.	Multa de 80 SMN
8	No adjuntar al Formulario de Reclamaciones, la carta o Fax que se reciba cuando corresponda.	GRAVE Multa de 80 SMN
9	No poner como fecha de presentación de la reclamación la fecha de recepción del correo, llamada telefónica o el fax según corresponda en el formulario de reclamaciones.	GRAVE Multa de 80 SMN
10	No cumplir con los requerimientos mínimos de información que se establecen en el Art. 4 de la Resolución.	GRAVE Multa de 100 SMN
11	No comunicar al reclamante y/o a la Superintendencia, la fecha definitiva de solución a la reclamación, cuando no se pueda cumplir con el plazo establecido en el Art. 5 de la Resolución.	GRAVE Multa de 100 SMN
12	No enviar a la Superintendencia, en los cinco (5) días hábiles del mes siguiente, el archivo con la información de las reclamaciones de un mes determinado, incluyendo las reclamaciones que estén pendientes.	GRAVE Multa de 120 SMN
13	No incluir en el historial del afiliado las reclamaciones recibidas.	GRAVE Multa de 100 SMN
14	Cobrar al afiliado o al trabajador por las reclamaciones presentadas.	GRAVE Multa de 120 SMN